

BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI Nº 16018

POSADAS, MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 2023

EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 178	Pág. 2.
Decreto Sintetizado Nº:1641	Pág. 2 y 3.
Municipalidad de Garupá: Ordenanzas N°s. 631 y 632 Resoluciones N°s. 04 y 05	Pág. 3 a 19.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: Resolución N° 22	Pág. 20 y 21.
Sociedades:	Pág. 22.
Edictos:	Pág. 22 a 34.
Convocatorias:	Pág. 34 y 35.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 178

POSADAS, 18 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: La Ley VII - N° 13, la Ley de Presupuesto para los Ejercicios Financieros 2.023 y 2.024, los Decretos N°s.: 08/1.994 y 530/16 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la economía tanto a nivel nacional como provincial se presenta compleja, percibiéndose una sensible merma de los ingresos públicos, lo cual afecta la toma de decisiones y los plan a mediano y largo plazo;

QUE, los ya existentes, acorde a la experiencia y capacidad individual, debiéndose proceder al congelamiento transitorio de las vacantes producidas en las distintas jurisdicciones, con el fin último de desalentar nuevas admisiones;

QUE, es facultad del Poder Ejecutivo adoptar medidas tendientes a equilibrar la gestión financiera, por lo cual procede el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE a partir del dictado del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, la plena vigencia de la racionalización de los Recursos Humanos, procediéndose a la suspensión de las designaciones de personal en planta permanente.-

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto en el Artículo 1° a los cargos presupuestados para los siguientes conceptos y jurisdicciones:

a) Personal docente, auxiliar docente y el personal comprendido dentro de la Ley I - N° 160;

b) Policía de la Provincia de Misiones;

c) Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones;

d) Personal profesional hospitalario, de enfermería y auxiliares de enfermería.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, el Sr. Gobernador de la Provincia podrá exceptuar expresamente en casos específicos a agentes de otras jurisdicciones.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que los cargos vacantes serán puestos de inmediato a disposición del Poder Ejecutivo, a los efectos de utilizarlos conforme los lineamientos que se determinen en el futuro para la gestión del capital humano en el Estado Provincial.-

ARTÍCULO 4°.- LOS trámites de designaciones en curso serán devueltos a las jurisdicciones de origen, suspendiéndose la promoción de nuevos nombramientos durante el período temporal dispuesto por el presente Decreto en su Artículo 1°

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que estas medidas restrictivas en cuanto a incrementar gastos en puestos laborales serán de aplicación en cada una de las Jurisdicciones de la Administración Central, como también en Organismos Descentralizados, Autárquicos y todos los sujetos de Derecho Privado en los que el Estado Provincial tenga participación mayoritaria; por lo que se ENCOMIENDA a la Dirección General de Coordinación del Sector Público responsable del Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P.) verificar el cumplimiento del Artículo 1°.-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos, Organismos de la Constitución, Entes Descentralizados y Sociedades del Estado. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Llera – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1641

POSADAS, 25 de Septiembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 2.692.500,00 (PE-SOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), a favor del Servicio Penitenciario Provincial "Cuenta Especial Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolso" con domicilio en Edificio Torreón Chacra 32-33, Posadas - Misiones, por la adquisición de (10.770) raciones de comidas diarias consumidas por los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales de los departamentos Capital, Oberá, Eldorado y Puerto Rico - Misio-

nes durante el mes de Noviembre del año 2.021, según Factura N° 00009-00000099 encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a proceder a la liquidación y pago del mismo a favor del citado proveedor, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA N° 631

GARUPÁ, Misiones 23 de Noviembre de 2.023.-

VISTO: El Proyecto de Presupuesto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ley XV - N° 5 (antes Ley N° 257 Orgánica de Municipalidades), Artículo 87°, para aplicar en el Ejercicio 2.024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, su análisis y tratamiento se dio en el ámbito de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del Concejo Deliberante, emitiéndose un único dictamen;

QUE, es necesario dotar a esta Municipalidad del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos a ser aplicados en dicho Ejercicio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SE ESTIMA en la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.929.050.640,00), el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Garupá, Misiones, para el Ejercicio 2.024 conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- SE FIJA en la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.929.050.640,00), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de Garupá, Misiones, para el Ejercicio 2.024 conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- LOS PROYECTOS impulsados por el Departamento Ejecutivo Municipal, para la ejecución de la partida de Trabajos Públicos, serán remitidos al Concejo Deliberante para su autorización, en cumplimiento de la Ley XV - N° 5 (antes Ley N° 257 Orgánica de Municipalidades), Capítulo II, inciso h), Artículos 58°, 59° y concordantes. El Concejo Deliberante deberá expedirse en la sesión inmediata posterior a la presentación del mismo o bien convocar a sesión extraordinaria cuando resultare de necesidad y urgencia.-

ARTÍCULO 4°.- SE FIJA el número de cargos del Personal de Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal con categorías del Escalafón General Municipal, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas.-

ARTÍCULO 5°.- LAS contrataciones del Personal Temporario que se efectúen serán por monto equivalentes a las categorías previstas para el Personal de Planta Permanente. Para el Personal Jornalizado se considerará como valor del día el monto resultante de la sumatoria de los distintos conceptos dividido veintidós. El Intendente podrá asignar funciones al personal perteneciente a otras jurisdicciones que se encuentre afectado a esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 6°.- SE ESTABLECE que con respecto a los Viáticos a abonar al Personal de Planta Permanente y/o Temporario del Departamento Ejecutivo, como así también a personas en comisión de servicios que no perciben remuneraciones en esta Municipalidad, sino una retribución en concepto de honorarios, las personas contratadas sin relación de dependencia y el personal perteneciente a otras jurisdicciones que se encuentre afectado a tareas de interés municipal, deberá cumplirse lo establecido en el inciso 17) del Artículo 85° de la Ley XV - N° 5 (antes Ley N° 257 Orgánica de Municipalidades).-

ARTÍCULO 7°.- SE FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos, incluidas las partidas de Transferencias, sin alterar el total de erogaciones, ni el detalle de cargos de Personal de Planta Permanente, debiendo las mismas ser firmadas por el Señor Intendente y el Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 8°.- SE FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios que se realicen con Entidades y/u Organismos Nacionales, Provinciales y/o Internacio-

nales, quedando esta autorización limitada a los aportes que efectivicen las mencionadas Entidades y/u Organismos, o mayores estimaciones que se realicen en el Cálculo de Recursos en virtud a la adhesión a dichas Leyes, Decretos y/o Convenios. En el caso que sea necesaria la aplicación de alguna de las Ordenanzas que autorizan al Departamento Ejecutivo a invertir fondos de origen municipal para realizar pagos y financiar la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución de obras y/o implementación de todo tipo de programas, con su posterior recupero total o parcial, al momento de decidir la conveniencia de invertir dichos fondos propios, el Departamento Ejecutivo podrá incorporar el monto que crea conveniente incrementando la cuenta de recursos que corresponda según sea el Convenio, Programa o similar. Posteriormente, cuando el desembolso correspondiente se haga efectivo, se incrementará el Cálculo de Recursos por el monto de la diferencia entre el importe del desembolso y lo ya incrementado al momento de invertir los fondos propios. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, en caso de considerarlo conveniente, incorporar al Presupuesto General partidas específicas para la contabilización de Programas, Planes y/o Convenios, a fin de identificar claramente tanto los créditos, como los compromisos y saldos disponibles en las mismas. Las partidas específicas mencionadas se incorporarán con el rango de Partida Principal, o Partida Parcial componente de una Partida Principal ya existente, teniendo en cuenta su carácter económico, según sean las características emergentes de los fines y objetivos de los Programas, Planes y/o Convenios de que se trate. En todos los casos el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Deliberante de los actos administrativos y formales previstos en el presente artículo, en un plazo de cinco (5) días de haberlo consumado, adjuntando copia de toda la documentación que respalde el mismo.-

ARTÍCULO 9°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo podrá crear, unificar o desdoblar las Partidas Parciales previstas dentro de las Partidas Principales detalladas en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza cuando lo crea conveniente, con fundamento en la mejor y más precisa exposición contable de gastos y/o recursos, remitiendo el proyecto al Concejo Deliberante que deberá expedirse en la primer sesión ordinaria posterior a haberlo recibido, en el supuesto de necesidad y urgencia el Concejo Deliberante deberá convocar a sesión extraordinaria y expedirse.-

ARTÍCULO 10°.- SE FACULTA al Departamento Ejecutivo a incorporar al Presupuesto, los créditos necesarios para la atención de los Residuos Pasivos Perimidos, cuando se perfeccionen los supuestos previstos en el Artículo 81° “in fine” de la Ley VII - N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2.303), utilizando para tal fin las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11°.- SE ESTABLECE que en caso de ser necesario utilizar el crédito asignado a la Partida Parcial “Situaciones de Emergencia” de la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, se deberá adjuntar la Certificación por parte de una Comisión designada por el Departamento Ejecutivo, con la participación de un Concejel por Bloque que integran el Cuerpo Deliberativo, al efecto de verificar la correcta aplicación de los fondos, plasmada en la efectiva entrega de los bienes y/o servicios a los damnificados por la situación de emergencia.-

ARTÍCULO 12°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo podrá reestructurar, reconvertir, refinanciar y/o renegociar las deudas y/o compromisos contraídos o que contraiga el Estado Municipal, cualquiera sea su origen, remitiendo los mismos al Concejo Deliberante para su homologación.-

ARTÍCULO 13°.- SE FACULTA al Departamento Ejecutivo, en el caso que existan mayores ingresos que los calculados, a incorporar al Cálculo de Recursos del Presupuesto General los importes recaudados efectivamente, y que excedan el total de la renta calculada para el Ejercicio, incrementando en el Presupuesto de Gastos las partidas con una distribución del excedente es las siguientes proporciones:

- Trabajos Públicos 50 %
- Personal 45 %
- Honorable Concejo Deliberante 5 %

A fin de evaluar si existen mayores ingresos que los calculados, se tendrán en cuenta los importes recaudados efectivamente en cada uno de los rubros de ingresos en particular, y que excedan el total de renta calculada para el Ejercicio en dicho rubro, teniendo ello aplicación, asimismo, cuando se perciban ingresos en rubros para los cuales no se hayan calculado recursos.-

ARTÍCULO 14°.- COMPLEMENTARIAMENTE a lo dispuesto en el artículo 110° de la Ley XV N° 5 (Antes Ley N° 257 Orgánica de Municipalidades), el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante un ejemplar del balance trimestral y demás documentación requerida al efecto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los treinta y cinco (35) días corridos de finalizado cada trimestre para su vista. -

ARTÍCULO 15°.- SE CREA, por única vez, y mientras dure la conformación de la Honorable Convención Constituyente Municipal, la sub-cuenta presupuestaria que se denominara: “Creación de la Carta Orgánica Municipal”, dentro de la cuenta presupuestaria principal EROGACIONES CORRIENTES, en cumplimiento del Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 523/2.021.-

ARTÍCULO 16°.- SE REGISTRA, se comunica, se publica y se remite copia autenticada al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, SE ARCHIVA.-

RAUBER – Marineliich - Maciel

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024**1 - BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO**

Total de Recursos	\$ 1.929.050.640,00
Total de Erogaciones del Departamento Ejecutivo	\$ 1.871.179.120,80
Total de Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante	\$ 57.871.519,20

<u>RESULTADO</u>	\$ 0,00
-------------------------	----------------

2 - ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN:**A – CUENTA CORRIENTE.**

Ingresos Corrientes	\$ 1.929.050.640,00
Erogaciones Corrientes del Departamento Ejecutivo	\$ 1.724.939.120,80
Erogaciones Corrientes del Honorable Concejo Deliberante	\$ 54.571.519,20

<u>TOTAL AHORRO</u>	\$ 149.540.000,00
----------------------------	--------------------------

B – CUENTA CAPITAL

Erogaciones de Capital Departamento Ejecutivo	\$ 146.240.000,00
Erogaciones de Capital Concejo Deliberante	\$ 3.300.000,00
Ingresos de Capital	\$ 0,00

<u>INVERSIÓN</u>	\$ 149.540.000,00
-------------------------	--------------------------

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024**CALCULO DE RECURSOS CONSOLIDADO**

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IMPORTE</u>
1.- INGRESOS CORRIENTES		\$ 1.929.050.640,00
1.1.- De Jurisdicción Municipal	\$ 701.414.640,00	
1.1.1.- Tasas Municipales	\$ 693.476.640,00	
1.1.2.- Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 7.938.000,00	
1.2.- De Otras Jurisdicciones	\$ 1.227.636.000,00	
1.2.1.- Participación de Imp. Prov. y Nac.	\$ 1.029.996.000,00	
1.2.2.- Impuesto Prov. al Automotor 75 %	\$ 197.640.000,00	
1.2.3.- Aportes no Reintegrables	\$ 0,00	
1.2.4.- Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	\$ 0,00	
2.- INGRESOS DE CAPITAL		\$ 0,00
2.1.- Uso del Crédito	\$ 0,00	
2.2.- Reembolso de Prestamos	\$ 0,00	
2.3.- Venta de Activos Fijos	\$ 0,00	
2.4.- Otros	\$ 0,00	
<u>TOTAL</u>		\$ 1.929.050.640,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
1.- INGRESOS CORRIENTES		\$ 1.929.050.640,00
1.- DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL		\$ 701.414.640,00
1.- TASAS MUNICIPALES		\$ 693.476.640,00
<u>Tasas que inciden sobre el Comercio y la Industria.</u>	\$ 246.238.380,00	
Derecho de Abasto	\$ 2.896.560,00	
Derecho de Inspección, Bromatología y Veterinaria	\$ 32.400,00	
Desinfección y Fumigación	\$ 32.400,00	
Derecho de Higiene y Seguridad	\$ 241.465.860,00	
Libreta Sanitaria	\$ 1.778.760,00	
Habilitación Comercial	\$ 16.200,00	
Baja de Comercio	\$ 16.200,00	
<u>Tasas que inciden sobre la Propiedad Inmueble</u>	\$ 219.142.260,00	
Tasa General de Inmueble	\$ 123.353.280,00	
Tasa de Patentamiento	\$ 3.170.340,00	
Tasa de Recolección de Residuos	\$ 87.434.640,00	
Tasa Libre Deuda Municipal	\$ 5.184.000,00	
<u>Tasas que inciden sobre los Rodados</u>	\$ 114.663.600,00	
Carnet de Conductor	\$ 114.631.200,00	
Derecho de Inspección de Vehículos	\$ 32.400,00	
<u>Otras Tasas</u>	\$ 113.432.400,00	
Derecho de Cementerio	\$ 5.832.000,00	
Derecho de Oficina	\$ 13.316.400,00	
Uso de la Vía Pública – Espacio Aéreo	\$ 162.000,00	
Delineación y Construcción	\$ 11.988.000,00	
Visación de Planos	\$ 0,00	
Derecho de Propaganda	\$ 648.000,00	
Espectáculos Públicos	\$ 324.000,00	
Ocupación del Dominio Público	\$ 36.288.000,00	
Multas y Recargos	\$ 41.472.000,00	
Recursos Varios Imprevistos	\$ 2.916.000,00	
Informes y Constancias	\$ 486.000,00	
2.- OTROS INGRESOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL		\$ 7.938.000,00
Servicios de Maquinas Viales	\$ 324.000,00	
Veredas	\$ 162.000,00	
Alquileres Varios	\$ 4.860.000,00	
Agua Potable	\$ 0,00	
Venta de Tierra, Ripio o tosca	\$ 486.000,00	
Servicio de Tanque Atmosférico	\$ 162.000,00	
Cordón Cunetas y Badenes	\$ 0,00	
Pavimento y Repavimento	\$ 162.000,00	
Empedrado y Adoquinado	\$ 162.000,00	
Habilitación e Inspección de Antenas	\$ 1.620.000,00	

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

CONCEPTO	IMPORTE
2. DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 1.227.636.000,00
1 Participación de Impuestos Provinciales y Nacionales	\$ 1.029.996.000,00
2 Impuesto Provincial al Automotor 75%	\$ 197.640.000,00
3 Aportes No Reintegrables	\$ 0,00
Subsidios y Subvenciones Provinciales	\$ 0,00
Subsidios y Subvenciones Nacionales	\$ 0,00
4 Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	\$ 0,00
Convenio con Vialidad Provincial	\$ 0,00
Convenio con Vialidad Nacional	\$ 0,00

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.929.050.640,00
----------------------------------	----------------------------

2. INGRESO DE CAPITAL	\$ 0,00
1 USO DEL CRÉDITO	\$ 0,00
2 REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$ 0,00
3 VENTA DE ACTIVO FIJO:	\$ 0,00
Venta de Materiales fuera de uso y/o rezagos	\$ 0,00
4 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	\$ 0,00
Superávit Ejercicio Anterior	\$ 0,00

TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	\$ 0,00
-------------------------------------	----------------

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO****DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
0 – <u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		\$ 1.724.939.120,80
1 <u>FUNCIONAMIENTO</u>	\$ 1.647.890.000,00	
1 – PERSONAL	\$ 1.074.250.000,00	
2 – BIENES DE CONSUMO	\$ 359.640.000,00	
3 – SERVICIOS	\$ 209.200.000,00	
4 – CREACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL	\$ 4.800.000,00	
2 <u>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA</u>	\$ 0,00	
5 – INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0,00	
3 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	\$ 60.000.000,00	
1 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 60.000.000,00	
11 <u>BIENES Y SERVICIOS SIN DISCRIMINAR</u>	\$ 6.209.000,00	
12 <u>CRÉDITO ADICIONAL</u>	\$ 10.840.120,80	
4 - <u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		\$ 146.240.000,00
5 <u>INVERSIÓN FÍSICA</u>	\$ 143.000.000,00	
4 - BIENES DE CAPITAL	\$ 32.400.000,00	
10-TRABAJOS PÚBLICOS	\$ 110.600.000,00	
6 <u>INVERSIÓN FINANCIERA</u>	\$ 0,00	
7 - VALORES FINANCIEROS	\$ 0,00	
7 <u>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA</u>	\$ 0,00	
1 – AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	\$ 0,00	
8 <u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	\$ 3.240.000,00	
9 – TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ 3.240.000,00	
12 - CRÉDITO ADICIONAL	\$ 0,00	
TOTAL EROGACIONES		\$ 1.871.179.120,80

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
1-FUNCIONAMIENTO		\$ 1.647.890.000,00
1 PERSONAL	\$ 1.074.250.000,00	
1 – Planta Permanente	\$ 534.820.000,00	
2 – Personal Temporario	\$ 520.000.000,00	
3 – Salario Familiar	\$ 18.500.000,00	
4 – Servicios Extraordinarios	\$ 310.000,00	
5 – Asistencia Social al Personal	\$ 620.000,00	
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 359.640.000,00	
1 – Combustibles y Lubricantes	\$ 0,00	
2 - Repuestos	\$ 0,00	
3 – Papelería y Elementos de Oficina	\$ 0,00	
4 – Útiles y Mate. de Aseo y Limp.	\$ 0,00	
5 – Materiales Diversos	\$ 0,00	
6 – Vest. y Arts. de Seg. p/el Trabajo	\$ 0,00	
7 – Materiales de Instrucción	\$ 0,00	
8 – Productos Farmacéuticos	\$ 0,00	
9 – Racionamiento y Alimentos	\$ 0,00	
10 - Otros	\$ 0,00	
3 SERVICIOS	\$ 209.200.000,00	
1 – Electricidad, Gas y Agua	\$ 0,00	
2 – Transporte y Almacenaje	\$ 0,00	
3 – Pasajes	\$ 0,00	
4 – Comunicaciones	\$ 0,00	
5 – Publicidad y Propaganda	\$ 0,00	
6 – Seguros y Comisiones	\$ 0,00	
7 – Alquileres	\$ 0,00	
8 – Impuestos, Derechos y Tasas	\$ 0,00	
9 – Gastos Juridic., Multas e Indem.	\$ 0,00	
10 – Viáticos y Movilidad	\$ 0,00	
11 – Estudios de Investig. y Asist. Téc.	\$ 0,00	
12 – Gastos de Imprenta y Reproduc	\$ 0,00	
13 – Conservación y Reparaciones	\$ 0,00	
14 – Serv. Púb. Ejec. p/Terceros	\$ 0,00	
15 – Gastos de Cortesía y Homenajes	\$ 0,00	
16 – Honorarios y Retrib. a Terceros	\$ 0,00	
17 – Premios y Condecoraciones	\$ 0,00	
18 – Otros	\$ 0,00	
4 CREACIÓN de la Carta Orgánica Municipal	\$ 4.800.000,00	
1 – Funcionamiento Conv. Municipal	\$ 4.800.000,00	

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
2 – INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		\$ 0,00
5 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0,00	
1 – Con Organismos Nacionales	\$ 0,00	
2 – Con Organismos Provinciales	\$ 0,00	
3 – Con Otros Organismos	\$ 0,00	
3 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 60.000.000,00
8 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 60.000.000,00	
1 – Al Sector Publico	\$ 50.000.000,00	
2 – Al Sector Privado	\$ 10.000.000,00	
11 – BS Y SERV. NO PERS. SIN DISCRIMINAR		\$ 6.209.000,00
11 – BS Y SERV. NO PERS. SIN DISCRIMINAR	\$ 6.209.000,00	
1 – Erogaciones Reservadas	\$ 81.000,00	
2 – Situaciones de Emergencia	\$ 6.128.000,00	
12 – CRÉDITO ADICIONAL P/Erog. Corrientes		\$ 10.840.120,80
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES		\$ 1.724.939.120,80

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
4 – <u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		\$ 146.240.000,00
5 - <u>INVERSIÓN FÍSICA</u>		\$ 143.000.000,00
4 - <u>BIENES DE CAPITAL</u>	\$ 32.400.000,00	
1 – Maquinarias y Equipos	\$ 0,00	
2 – Muebles y Equipos de Oficina	\$ 0,00	
3 – Medios de Transportes	\$ 0,00	
4 – Aparatos e Instrumentos	\$ 0,00	
5 – Colecc. y Elementos p/Bibliotecas y Museos	\$ 0,00	
6 – Semovientes	\$ 0,00	
7 – Terrenos	\$ 0,00	
8 – Edificios y Obras	\$ 0,00	
9 – Otros	\$ 0,00	
10 – <u>TRABAJOS PÚBLICOS</u>	\$ 110.600.000,00	
1 -	\$ 0,00	
2 -	\$ 0,00	
3 -	\$ 0,00	
4 -	\$ 0,00	
5 -	\$ 0,00	
6 – <u>INVERSIÓN FINANCIERA</u>		\$ 0,00
7 – <u>VALORES FINANCIEROS</u>	\$ 0,00	
1 – Aportes Financieros	\$ 0,00	
2 – Prestamos	\$ 0,00	
7 – <u>AMORTIZACIÓN DE DEUDA</u>		\$ 0,00
6 – <u>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA</u>	\$ 0,00	
1 – Con Organismos Nacionales	\$ 0,00	
2 – Con Organismos Provinciales	\$ 0,00	
3 – Con Otros Organismos	\$ 0,00	
4 – Residuos Pasivos Perimidos	\$ 0,00	
8 – <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>		\$ 3.240.000,00
9 – <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	\$ 3.240.000,00	
1 – Al Sector Publico	\$ 0,00	
2 – Al Sector Privado	\$ 0,00	
12 – <u>CRÉDITO ADICIONAL</u> p/Erog. De Capital		\$ 0,00
TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL		\$ 146.240.000,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

DETALLE DE CARGOS	
CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
INTENDENTE	1
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL	1
SECRETARIO DE GOBIERNO	1
SECRETARIO GENERAL	1
SECRETARIO TESORERO	1
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1
CONTADOR MUNICIPAL	2
JUEZ DE FALTA	2
SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	4
SUB-SECRETARIO ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
SUB-SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1
SUB-SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	1
SUB-SECRETARIO DE OBRAS PRIVADAS	1
SUB-SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO	1
SUB-SECRETARIO DE MEDIOS Y COMUNICACIONES	1
SUB-SECRETARIO DE MORA, COBRANZA Y APREMIOS	1
SUB-SECRETARIO DE DELEGACIONES	1
SUB-SECRETARIO DE TURISMO, ECOLOGÍA Y PRODUCCIÓN	1
SUB-SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y EMPLEO	1
SUB-SECRETARIO DE EVENTOS SOCIALES POPULARES	1
SUB-SECRETARIO DE INTENDENTE	1
SUB-SECRETARIO DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1
DIRECTOR GENERAL	12
DIRECTOR PRIVADO DE DESPACHO E INTENDENCIA	5
DIRECTOR	20
DIRECTOR DELEGADO MUNICIPAL	10
JEFE DE ASESORES	1
SUB JEFE DE ASESORES	1
ASESOR	7
ASESOR ECONÓMICO CONTABLE	1
CATEGORÍA 21	86
CATEGORÍA 20	70
CATEGORÍA 19	50
CATEGORÍA 18	50
CATEGORÍA 17	50
CATEGORÍA 16	50
CATEGORÍA 15	50
CATEGORÍA 14	50
CATEGORÍA 13	50
CATEGORÍA 12	290
TOTAL DE CARGOS	880

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0 – <u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	
1 – <u>FUNCIONAMIENTO</u>	
1 – <u>PERSONAL</u>	\$ 1.074.250.000,00
1 – <u>PLANTA PERMANENTE</u>	\$ 534.820.000,00
1 – Sueldos Básicos	\$ 0,00
2 – Suplementos Varios	\$ 0,00
3 – Sueldo Anual Complementario	\$ 0,00
4 – Contribución Patronal Jubilatoria	\$ 0,00
5 – Contribución Patronal Obra Social	\$ 0,00
6 – Otras Contribuciones Patronales	\$ 0,00
2 – <u>PERSONAL TEMPORARIO</u>	\$ 520.000.000,00
1 – Retribuciones	\$ 0,00
2 – Suplementos Varios	\$ 0,00
3 – Sueldo Anual Complementario	\$ 0,00
4 – Contribución Patronal Jubilatoria	\$ 0,00
5 – Contribución Patronal Obra Social	\$ 0,00
6 – Otras Contribuciones Patronales	\$ 0,00
3 – <u>SALARIO FAMILIAR</u>	\$ 18.500.000,00
1 – Salario Familiar	\$ 0,00
4 – <u>SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</u>	\$ 310.000,00
1 – Horas Extras	\$ 0,00
2 – Sueldo Anual Complementario	\$ 0,00
3 – Contribución Patronal Jubilatoria	\$ 0,00
4 – Contribución Patronal Obra Social	\$ 0,00
5 – Otras Contribuciones Patronales	\$ 0,00
5 – <u>ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL</u>	\$ 620.000,00
TOTAL EROGACIONES PERSONAL	\$ 1.074.250.000,00

RESOLUCIÓN N° 04

GARUPÁ, Misiones, 23 de Noviembre de 2.023.-

VISTO: El Decreto N° 0040/2.023 de fecha 17 de Noviembre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el instrumento antes mencionado VETA en su totalidad la Ordenanza N° 631/2.023, de Presupuesto para el Ejercicio 2.024 del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobada con los dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de este Cuerpo Deliberativo, argumentando que la misma registra inconsistencias algebraicas que impiden su contabilización;

QUE, la observación genérica realizada por el D.E.M., impuso a este Cuerpo Deliberativo constituirse en Comisión y revisar la totalidad de las planillas que exponen los recursos y las erogaciones del Departamento Ejecutivo;

QUE, efectivamente en la Cuenta Presupuestaria EROGACIONES DE CAPITAL que suma los totales, se expone el monto de \$ 146.240.000,00, que está bien, mientras que en el desagregado que se realiza en la Cuenta INVERSIÓN FÍSICA el monto expuesto por error de tipeo es de \$ 137.000.000,00 cuando debió sumar un total de \$ 143.000.000,00 como resultante de los montos expuestos en las sub-cuentas BIENES DE CAPITAL \$ 32.400.000,00 y TRABAJOS PÚBLICOS \$ 110.600.000,00: Total \$ 143.000.000,00;

QUE, si bien el error de tipeo no alteraba el resultado en la exposición presupuestaria podría generar interpretaciones equivocadas a la hora de su contabilización;

QUE, valoramos la pericia del área Contable del Departamento Ejecutivo que identifico la inconsistencia algebraica;

QUE, hubiera sido importante la identificación precisa del error de tipeo, o la denominada inconsistencia algebraica advertida;

QUE, en consulta realizada al Asesor Contable del Municipio, solicita que la cuenta creada para atender las erogaciones de la Convención Constituyente sea ubicada en la cuenta presupuestaria EROGACIONES CORRIENTES, dando lugar a lo peticionado;

QUE, por consiguiente, se realizan las correcciones pertinentes en las planillas correspondientes a los fines de conciliar adecuadamente su contabilización;

QUE, habiendo subsanado el error de tipeo registrado en la planilla referida, y corrido el compromiso de erogaciones de la Convención Constituyente a EROGACIONES CORRIENTES, corresponde ratificar en todos sus términos la ORDENANZA N° 631/2.023, con las correcciones antes mencionadas, corresponde aprobar la presente RESOLUCIÓN, emitido por este Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 631/2.023 con la corrección en la suma de las sub-cuentas presupuestarias Bienes de Capital \$ 32.400.000,00 y Trabajos Públicos \$ 110.600.000,00, resultando un sub total de \$ 143.000.000,00, y la imputación de los gastos de la Honorable Convención Constituyente de Garupá en la cuenta presupuestaria EROGACIONES CORRIENTES como sub-cuenta 4 – Creación de la Carta Orgánica Municipal, sin alterar los montos estimados.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REMÍTASE una copia autenticada al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RAUBER – Marinelich - Maciel

PS18169 V16018

ORDENANZA N° 632

GARUPÁ, Misiones, 23 de Noviembre de 2.023.-

VISTO: El Proyecto de Presupuesto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, para el Ejercicio Fiscal 2.024, analizado por la totalidad de sus miembros, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mayoría de los miembros de este Órgano Deliberativo resolvió desdoblarse la exposición del Presupuesto General de la Municipalidad de Garupá en dos cuerpos, uno para el Ejecutivo y otro para este poder;

QUE, la presente Ordenanza es complementaria de la Ordenanza General de Recursos y Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal en concordancia con el Artículo 1° de la presente;

QUE, es necesario dotar a este Concejo Deliberante del Municipio de Garupá, del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos a ser aplicados en dicho Ejercicio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- SE ESTIMA en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 57.871.519,20), el Cálculo de Recursos del Concejo Deliberante de Garupá, Misiones, para el Ejercicio 2.024, resultante del 3% del total del presupuesto de cálculo de recursos previstos por el D.E.M. del Municipio de Garupá, conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- SE FIJA en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 57.871.519,20), el total de las Erogaciones del Presupuesto del Concejo Deliberante de Garupá, Misiones, para el Ejercicio 2.024 conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- SE FIJA el número de cargos del Personal de Planta Permanente del Concejo Deliberante de Garupá, con categorías análogas a las del Escalafón General Municipal, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas.-

ARTÍCULO 4°.- LAS contrataciones del Personal Transitorio que se efectúen serán por montos equivalentes a las categorías previstas para el Personal de Planta Permanente. El Presidente del Concejo Deliberante podrá asignar funciones al personal perteneciente a otras jurisdicciones que se encuentren afectados a este Cuerpo Deliberativo.-

ARTÍCULO 5°.- SE ESTABLECE que con respecto a los Viáticos a abonar al Personal de Planta Permanente y Transitorio del Concejo Deliberante, como así también a personas en comisión de servicios que no perciben remuneraciones en este Concejo deliberante, sino una retribución en concepto de honorarios, las personas contratadas sin relación de dependencia y el personal perteneciente a otras jurisdicciones que se encuentre afectado a tareas de interés municipal, deberá ajustarse a los criterios administrativo que determine el área contable administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6°.- EL PRESIDENTE del Concejo Deliberante dispondrá las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos correspondiente al ámbito de su jurisdicción, sin alterar el total de erogaciones, ni el detalle de cargos, debiendo las mismas ser firmadas por el Señor Presidente del Concejo Deliberante y el Secretario del mismo.-

ARTÍCULO 7°.- EL CONCEJO Deliberante podrá crear, unificar o desdoblar las Partidas Parciales previstas dentro de las Partidas Principales detalladas en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza cuando lo crea conveniente, con fundamento en la mejor y más precisa exposición contable de gastos y/o recursos, de acuerdo a las recomendaciones de la Contaduría General del Municipio.-

ARTÍCULO 8°.- EL CONCEJO Deliberante podrá incorporar al Presupuesto, los créditos necesarios para la atención de los Residuos Pasivos Perimidos, cuando se perfeccionen los supuestos previstos en el Artículo 81° "in fine" de la Ley VII - N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2.303), utilizando para tal fin las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9°.- LA PRESENTE ORDENANZA es COMPLEMENTARIA a la Ordenanza General del Cálculo de Recursos y Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 10°.- SE REGISTRA, se comunica, se publica y se remita copia autenticada al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, SE ARCHIVA.-

RAUBER – Marinelich - Maciel

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****0 – BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO**

CONCEPTO		IMPORTE
	TOTAL DE RECURSOS c/Origen Presupuesto General	\$ 57.871.519,20
	TOTAL DE EROGAC. DEL CONCEJO DELIBERANTE	\$ 57.817.519,20
	RESULTADO	\$ 0,00

1 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO

CONCEPTO		IMPORTE	IMPORTE
0	EROGACIONES CORRIENTES		\$ 54.571.519,20
1	FUNCIONAMIENTO	\$ 54.571.519,20	
1	PERSONAL	\$ 29.500.000,00	
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 5.071.519,20	
3	SERVICIOS	\$ 20.000.000,00	

CONCEPTO		IMPORTE	IMPORTE
0	EROGACIONES DE CAPITAL		\$ 3.300.000,00
1	BIENES DE CAPITAL	\$ 3.300.000,00	
1		\$ 0,00	
2		\$ 0,00	
3		\$ 0,00	

	TOTAL EROGACIONES C. D.		\$ 57.871.519,20
--	--------------------------------	--	-------------------------

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

CONCEPTO		IMPORTE	IMPORTE
0	FUNCIONAMIENTO		\$ 54.571.519,20
1	PERSONAL	\$ 29.500.000,00	
1	PLANTA PERMANENTE	\$ 26.000.000,00	
2	PERSONAL TRANSITORIO	\$ 3.000.000,00	
3	SALARIO FAMILIAR	\$ 500.000,00	
4	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 0,00	
5	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 0,00	
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 5.071.519,20	
1	Combustible y Lubricantes	\$ 0,00	
2	Repuestos	\$ 0,00	
3	Papelaría y elementos de Oficina	\$ 0,00	
4	Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza	\$ 0,00	
5	Materiales diversos	\$ 0,00	
6	Vestuario y Arts. de Seguridad p/el Trabajo	\$ 0,00	
7	Materiales de Instrucción	\$ 0,00	
8	Productos Farmacéuticos	\$ 0,00	
9	Racionamiento y Alimentos	\$ 0,00	
10	Otros	\$ 0,00	

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

	3	SERVICIOS	\$ 20.000.000,00
	1	Electricidad, agua y gas	\$ 0,00
	2	Transporte y almacenajes	\$ 0,00
	3	Pasajes	\$ 0,00
	4	Comunicaciones	\$ 0,00
	5	Publicidad y propaganda	\$ 0,00
	6	Seguros y comisiones	\$ 0,00
	7	Alquileres	\$ 0,00
	8	Viáticos y movilidad	\$ 0,00
	9	Estudios, investigación y asistencia técnica	\$ 0,00
	10	Gastos de Imprenta y Reproducción	\$ 0,00
	11	Gastos de Cortesía y Homenajes	\$ 0,00
	12	Honorarios y retribuciones a terceros	\$ 0,00
	13	Premios y Condecoraciones	\$ 0,00
	14	Otros	\$ 0,00
TOTAL EROGACIONES CORRIENTES C. D.			\$ 54.571.519,20

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

CONCEPTO		IMPORTE	IMPORTE
0	EROGACIONES DE CAPITAL		\$ 3.300.000,00
1	INVERSION FISICA		\$ 0,00
0	BIENES DE CAPITAL	\$ 3.300.000,00	
	1 Equipos Tecnológicos para Oficina		
	2 Muebles e Instrumentos de Oficina		
	3 Medios de transporte		
	4 Colecciones y Elem. p/Bibliotecas y Museos		
	5 Terrenos		
	6 Edificios y Obras		
	7 Otros		
TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL C. D.			\$ 3.300.000,00
TOTAL EROGACIONES C. D. CONSOLIDADO			\$ 57.871.519,20

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****DETALLE DE CARGOS**

CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
CONCEJAL	7
SECRETARIO LEGISLATIVO	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO y ÁREA ADM.	1
CATEGORÍA 21	1
CATEGORÍA 20	1
TOTAL DE CARGOS	12

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

CONCEPTO	IMPORTE
0 – EROGACIONES CORRIENTES	
1 – FUNCIONAMIENTO	
1 - PERSONAL	\$ 29.500.000,00
1 – PLANTA PERMANENTE	\$ 26.000.000,00
1 – Sueldos Básicos	\$ 0,00
2 – Suplementos Varios	\$ 0,00
3 – Sueldo Anual Complementario	\$ 0,00
4 – Contribución Patronal Jubilatoria	\$ 0,00
5 – Contribución Patronal Obra Social	\$ 0,00
6 – Otras Contribuciones Patronales	\$ 0,00
2 – PERSONAL TEMPORARIO	\$ 3.000.000,00
1 – Retribuciones	\$ 0,00
2 – Suplementos Varios	\$ 0,00
3 – Sueldo Anual Complementario	\$ 0,00
4 – Contribución Patronal Jubilatoria	\$ 0,00
5 – Contribución Patronal Obra Social	\$ 0,00
6 – Otras Contribuciones Patronales	\$ 0,00
3 – SALARIO FAMILIAR	\$ 500.000,00
1 – Salario Familiar	\$ 0,00
4 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 0,00
1 – Horas Extras	\$ 0,00
2 – Sueldo Anual Complementario	\$ 0,00
3 – Contribución Patronal Jubilatoria	\$ 0,00
4 – Contribución Patronal Obra Social	\$ 0,00
5 – Otras Contribuciones Patronales	\$ 0,00
5 – ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 0,00
TOTAL EROGACIONES PERSONAL	\$ 29.500.000,00

RESOLUCIÓN N° 05

GARUPÁ, Misiones, 23 de Noviembre de 2.023.-

VISTO: El Decreto N° 0041/2.023 de fecha 17 de Noviembre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el instrumento antes mencionado VETA en su totalidad la Ordenanza N° 632/2.023, de Presupuesto para el Ejercicio 2.024 del Concejo Deliberante Municipal, aprobada con los dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de este Cuerpo Deliberativo, argumentando que la misma registra inconsistencias algebraicas que impiden su contabilización;

QUE, la observación genérica realizada por el D.E.M., impuso a este Cuerpo Deliberativo constituirse en Comisión y revisar la totalidad de las planillas que exponen los recursos y erogaciones del Departamento Ejecutivo y las planillas del Concejo Deliberante,

QUE, efectivamente en la Cuenta Presupuestaria EROGACIONES DE CAPITAL que suma los totales, se expone el monto de \$ 3.300.000,00, que está bien, mientras que en el desagregado que se realiza en la sub-cuenta BIENES DE CAPITAL dice \$ 3.000.000,00, registrándose un faltante de \$ 300.000,00, por lo que debería decir BIENES DE CAPITAL \$ 3.300.000,00;

QUE, si bien el error de tipeo no alteraba el resultado en la exposición presupuestaria podría generar interpretaciones equivocadas a la hora de su contabilización;

QUE, valoramos la pericia del área Contable del Departamento Ejecutivo que identifico la inconsistencia algebraica;

QUE, hubiera sido importante la identificación precisa del error de tipeo, o la denominada inconsistencia algebraica advertida;

QUE, en dialogo con el Asesor Contable del Municipio, recomendó que de algún modo se defina como Ordenanza Complementaria a la Ordenanza de Presupuesto del Concejo Deliberante;

QUE, a pesar que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 632/2.023, dice con claridad que el origen del financiamiento para sus erogaciones corresponde al 3% del Presupuesto General de la Municipalidad de Garupá, despejando cualquier interpretación equivocada;

QUE, se tomó la determinación de insertar un nuevo artículo en el orden 9° clarificando la condición de complementaria de la Ordenanza de Presupuesto del Concejo Deliberante, y se realizó el corrimiento del artículo de forma al orden 10°;

QUE, independientemente que no procede el VETO del Ejecutivo al Presupuesto del Concejo Deliberante, se da lugar a los fines de acortar procedimientos;

QUE, se subsanó el error de tipeo registrado en la planilla referida y se dio lugar al pedido del Asesor Contable de la Municipalidad de Garupá, corresponde ratificar en todos sus términos la ORDENANZA N° 632/2.023, con las correcciones antes mencionadas, corresponde aprobar la presente RESOLUCIÓN, emitida por este Cuerpo Deliberativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 632/2.023 con la corrección en la suma de la sub-cuenta presupuestarias Bienes de Capital \$ 3.300.000,00 y la inserción del Artículo 9°.-

ARTÍCULO 2°.- SE INSERTA el Artículo 9° en el articulado de la Ordenanza N° 632/2.023 el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 9°.- LA PRESENTE ORDENANZA es COMPLEMENTARIA a la Ordenanza General del Cálculo de Recursos y Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.”, produciéndose el corrimiento del texto original del antiguo artículo 9° al orden 10°.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REMÍTASE una copia autenticada al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RAUBER – Marinelich - Maciel

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 22

POSADAS, 18 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 3000-2912-23, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PTO. RESOL. ADECUACIÓN MONTOS MULTAS LEY XXII - N° 25 Y LEY XXII - N° 35”; y CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35, y Ley XXII - N° 25, de las alícuotas y de los tributos establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, exenciones, retención o recaudación e información;

QUE, el Artículo 50° de la Ley XXII - N° 35, establece las infracciones a los deberes formales, sancionándolos con multas cuyos topes mínimos y máximos son fijados en el Artículo 15° de la Ley XXII - N° 25 - Ley de alícuotas;

QUE, el Artículo 51° de la Ley XXII - N° 35 establece los montos mínimos y máximos de las sanciones de multas y clausuras;

QUE, el Artículo 82° de la Ley XXII - N° 35 establece que ante la falta de pago de los gravámenes, retenciones, percepciones, anticipos y demás pagos a cuentas corresponde la aplicación de intereses resarcitorios, la cual fue fijada mediante Resolución General N° 38/2.017 de la Dirección General de Rentas y modificatorias;

QUE, el Gobierno Provincial se encuentra dedicado a la búsqueda de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones y fines establecidos por el Código Fiscal, tendiente a lograr que los contribuyentes, responsables y terceros adquieran una conducta tributaria responsable, induciendo el cumplimiento voluntario y espontáneo de las obligaciones y deberes fiscales;

QUE, por lo expuesto se considera necesario realizar modificaciones en las normativas enunciadas;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100, corresponde el dictado del presente instrumento;

POR ELLO

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE, el Artículo 15° de la Ley XXII - N° 25 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 15: Establécense, los siguientes topes mínimos y máximos de la multa por infracción, a los deberes formales previstos en el Artículo 50° de la Ley XXII - N° 35 - Código Fiscal.

Tope mínimo ----- \$ 5.000

Tope máximo ----- \$ 500.000.”

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE, el Artículo 51° de la Ley XXII - N° 35 el que quedará redactado de la siguiente

manera:

“ARTÍCULO 51.- Serán sancionados con multa de pesos diez mil (\$10.000,00) a pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) y clausura de tres (3) a diez (10) días del establecimiento, local, oficina, puesto de venta, recinto comercial, industrial, agropecuario, forestal, mineral o de prestación de servicios, siempre que el valor de los bienes y/o servicios de que se trate exceda de pesos mil (\$ 1.000,00), quienes:

- a) No entregaren o no emitieren facturas o comprobantes equivalentes por una o más operaciones comerciales, industriales, agropecuarias o de prestación de servicios que realicen en las formas, requisitos y condiciones que establezca la Dirección General de Rentas;
- b) No lleven registros o anotaciones de sus adquisiciones de bienes, obras o servicios o de sus ventas, o de las prestaciones de servicios, o, si las lleven, fueren incompletas o defectuosas, incumpliendo con las formas, requisitos y condiciones exigidos por la Dirección General de Rentas;
- c) Encarguen o transporten con fines comerciales mercaderías, aunque no fueren de su propiedad, sin el respaldo documental que exige la Dirección General de Rentas;
- d) No se encontraren inscriptos como contribuyentes o responsables ante la Dirección General de Rentas, cuando estuvieren obligados a hacerlos en virtud de normas legales y reglamentarias;
- e) No poseyeren o no conservaren las facturas o comprobantes equivalentes que acrediten la adquisición o tenencia de los bienes, obras y/o servicios destinados o necesarios para el desarrollo de la actividad de que se trate;
- f) No poseyeren o no conservaren en condiciones de operatividad o no utilizaren los instrumentos de medición y control de la producción, industrialización o comercialización dispuestos por leyes, decretos y normas reglamentarias, tendientes a posibilitar la verificación y fiscalización de los tributos cuya administración se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas.

El mínimo y el máximo de las sanciones de multa y clausura se duplicarán cuando se cometa otra infracción de las previstas en este artículo dentro de los dos (2) años desde que se detectó la anterior. Sin perjuicio de las sanciones de multa y clausura, cuando sea pertinente, también se podrá aplicar la suspensión en el uso de la matrícula, licencia o inscripción en registros que las disposiciones legales y reglamentarias exigen para el ejercicio de determinadas actividades, cuando su otorgamiento sea competencia del Poder Ejecutivo Provincial.

La sanción de clausura podrá aplicarse atendiendo a la gravedad del hecho y a la condición de reincidente del infractor”.

ARTÍCULO 3°.- FÍJASE en el nueve por ciento (9 %) mensual la tasa de interés resarcitorio previsto en el Artículo 82° de la Ley XXII - N° 35.-

ARTÍCULO 4°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen la Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

EL TRIUNFO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. RENOVACIÓN DE DIRECTORIO. Por Acta de Directorio de fecha 10/04/2.023, fue convocada la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 30/04/2.023 por la cual se aprobó por unanimidad que continúe por otro período el mismo Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular el Sr. GABRIEL ALBERTO VIDAL RODRÍGUEZ, D.N.I. 22.090.379 y como Vicepresidente y Director Suplente el Sr. CÉSAR ALFREDO VIDAL RODRÍGUEZ, D.N.I. 23.096.618. Posadas, Misiones, 14 de Diciembre de 2.023. Anabella Silvina Brollo. Escribana Pública.-

PP123515 \$480,00 V16018

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a PUBLICAR durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE N° 33158/2021 - PRETZEL MARÍA ÁNGELA S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL”, la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Posadas, Misiones, 11 de Octubre de 2.023.- RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor de la encartada PRETZEL MARÍA ÁNGELA por el delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL, Art. 239° y 149° bis del primer párrafo del Código Penal Argentino.- 2°) Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a ENCINA VÍCTOR FABIÁN a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) Requierase al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto de la nombrada.- 4°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto a la nombrada, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese Notifíquese”. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC20364 E16014 V16018

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA por el término de 5 días a la Sra. SONODA BLANCA HAIDEE, D.N.I. 33.735.798 de filiación ya consignada en autos. Como recaudo legal

transcribo lo resuelto en autos “EXPTE. N° 6763/2016 - SONODA BLANCA HAIDEE S/ IMPEDIMENTO DE CONTACTO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL - DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL”, que, en sus partes dice: “Posadas, Misiones... AUOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN de SONODA BLANCA HAIDEE, D.N.I. 33.735.798 de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de impedimento de contacto y desobediencia judicial, dos hechos en concurso real (Ley 24.270 y Art. 239° del C.P.P. en función de Art. 55° del C.P.P.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 340° Inc. D. del C.P.P.”... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Gómez Alberto Martín. Secretario.-

SC20372 E16015 V16019

EDICTO: S.E. el Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente por el Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados “EXPTE. N° 224 - AÑO: 2007 - RODRÍGUEZ, EDUARDO VICTORIO; FES LUDOVICO, JUAN RAMÓN S/ ROBO Y ACUMULADA N° 48/13”, solicita se publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (Art. 167° Inc. 2 del Código Penal) y ROBO (Art. 164° del Código Penal) seguida contra EDUARDO VICTORIO RODRÍGUEZ (a) “GORDO”, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 33.613.073, nacido el día 27 de Octubre de 1.986, en Oberá, Provincia de Misiones, hijo de Martín Rodríguez

y de Rosa Mative y, en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340° Inc. “d” y 339° del Código Procesal Penal. 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra EDUARDO VICTORIO RODRÍGUEZ a fs.198 y vta., respectivamente. 3°) DECOMISAR Una mochila roja marca SPORTS WEN YIN UTHGRA; (1) Una campera polar verde, sin marca; (1) Una mochila negra y azul marca SNOW MOUNTAIN; (1) Una campera de jeans negra marca NIX JEANS WEAR; (1) Una gorra negra con bordado con rostro del “Che”; (1) Un par de zapatillas de Jeans N° 38 con cordones negros marca SÓLIDO INC.; (1) Una botella 200 ml. Licor chocolate marca BOLS; (1) Un cuchillo de mesa serrucho mango plástico color blanco marca TRAMONTINA; (1) una billetera de cuerina negra; (1) Un monedero de cuero marrón; (1) Una pinza mango plástico amarillo y rojo; (1) Un elástico con restos de bujía (tipo boleadora); y (1) Un envoltorio polietileno con restos de bujías que fueran secuestrados en autos como elementos de prueba, atento a lo dispuesto por el Art. 23° el Código Penal y 537° del Código Procesal Penal. 4°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Horacio Gabriel Paniagua. Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-
SC20373 E16015 V16019

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones. se NOTIFICA por el término de 10 (diez) días hábiles (Art. 47° de la Ley I-N°3 Orgánica T.C.) al responsable Señor WILSON MENDIOLA ARANDIA D.N.I. N° 92.948.248, para que produzca su descargo en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 1453/2023-T.C. ASOCIACIÓN CIVIL RINCONCITO DE SONRISAS JUICIO DE CUENTA SUBSIDIOS RESOLUCIÓN N° 766/2018 RENDICIÓN DE CUENTAS NO PRESENTADAS”, ha recaído a fs.10 y vta. el informe Fiscal N° 1332/2.023 - T.C. cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Posadas, 27 de Octubre de 2.023 ...Visto el Expediente del rubro caratulado: “ASOCIACIÓN CIVIL RINCONCITO DE SONRISAS - JUICIO DE CUENTA - SUBSIDIOS - RESOLUCIÓN N° 766/2018 - RENDICIONES DE CUENTAS NO PRESENTADAS”, destinado a solventar gastos de adquisición de un horno rotativo y la compra de insumos para la elaboración de panificados; según se detalla en los considerandos del instrumento legal que obra a fs.01/02. El presente Expediente está compuesto por un cuerpo con documentaciones foliadas del 01/09.

Analizada la documentación reunida en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 45° de la Ley I-N°3 Tribunal de Cuentas y lo establecido en la Resolución IV-N° 6 Digesto Normativo T.C. se informa: A) RESPONSABLES: Cargo: Presidente: Apellido y Nombres: Mendiola Arandia, Wilson D.N.I. N° 92.948.248; DOM. REAL: Calle N° 206 - Casa 15 - Los Paraísos, Posadas, Misiones. Cargo: Tesorero: Apellido y Nombre: Garrido Benítez, Deolinda D.N.I. N° 94.886.746; DOM. REAL: Calle N° 206 - Casa 15 - Los Paraísos, Posadas, Misiones. B) RESUMEN: Reparos Sustancial: Los responsables no presentan comprobantes del gasto para demostrar la inversión de los montos del subsidio percibido y tampoco remiten los extractos bancarios de la Asociación que permitan verificar su existencia en Bancos por lo que es considerado un faltante de documentación a rendir. Se observa el incumplimiento de los términos del Artículo 4° de la Resolución IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. Monto Total del Reparos Sustancial: \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) Reparos Formales: 1) A efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Inciso 6) del Art. 5° e Incisos 1) y 2) del Art. 6° Resolución IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. los responsables deberán presentar remitir los extractos bancarios de la Asociación y/o los comprobantes que justifiquen el faltante de documentación. 2) Se verifica en la Plataforma “Portal del Cuentadante” que las autoridades de la institución no se encuentran registrados en el Portal del Cuentadante; por lo tanto se observa el incumplimiento del Inc. 2 Art. 5° Res. IV-N°6 del Digesto Normativo T.C. Deberán remitir las constancias de dicha inscripción en el Portal del Cuentadante. Fuera de Término: Se informa que las presentes actuaciones referidas al subsidio otorgado por medio de la Resolución N° 766/2018 por importe de \$ 250.000,00 a la Asociación Civil Rinconcito de Sonrisas se encuentra fuera de los términos previstos en el Art. 4° de la Resolución IV-N°6 Digesto Normativo T.C.- Fecha percepción del desembolso: 21/11/2.018 (s/ Recibo oficial a fs.05). Vencimiento del plazo de presentación al T.C.: 20/01/2.019.-Fecha de Creación Expediente N° 1453/2.023: 31/07/2.023. Respecto de la aplicación de la sanción que corresponde por la falta de presentación de la rendición, se informa que la misma tramitará de conformidad a lo establecido por el Art. 18° de la Resolución IV - N°1 Digesto Normativo T.C. C) NOTAS AL INFORME: La Resolución N° 766/2.018 otorga a la Asociación Civil Rinconcito de Sonrisas un subsidio de \$ 250.000,00. La Asociación Civil Rinconcito de Sonrisas ha percibido la totalidad del subsidio, conforme consta en el Recibo Oficial de Contaduría reciben el monto de \$ 245.968,00 y han sufrido una retención de ganancias de \$ 4.032,00. Al momento de la emisión del presente Informe no constan rendiciones del subsidio otorgado

por la Resolución N° 766/2.018. Art. 4° Res IV-N° 6: Los obligados a rendir cuentas, como regla general, deben invertir el monto recibido dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la percepción de los fondos. La confección de la rendición de cuentas de los subsidios y/o subvenciones serán por períodos mensuales, debiéndose presentar la rendición resultante por ante el Tribunal de Cuentas en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir del último día del mes de su percepción. Cuando el cumplimiento del objeto o finalidad para lo que fue otorgado el subsidio excediera los treinta (30) días corridos, dando lugar a una rendición parcial, esta debe presentarse con el detalle de lo invertido, consignando expresamente el saldo sin utilizar a lo que se debe acompañar la correspondiente hoja de resumen bancario, a efectos de justificar la existencia del saldo pendiente de rendición. En tal caso las sucesivas rendiciones correspondientes al subsidio deben ser presentadas dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la última rendición realizada ante este Tribunal. Inc. "6" Art. 5° Res IV-N° 6: Comprobantes originales, emitidos de conformidad a las normas de facturación dispuestas por la AFIP, que justifiquen las erogaciones y prueben que los fondos fueron afectados al destino para el que fueron acordados... Inc. "1" Art. 6° Res IV-N° 6: "Toda la documentación que se rinda deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, Leyes...//Inc. "2" Art. 6° Res IV-N° 6:// "Deben demostrar fehacientemente el pago efectuado mediante la respectiva factura contado, recibo de pago, o documentación equivalente, como así también que los fondos fueron sólo aplicados al destino legal establecido cuando se extienda el término de la gestión a más de treinta días, mediante extractos bancarios o resúmenes bancarios o documentación que justifique el destino dado en dicho período. Inc. 2° del Art. 5° Res. IV-N° 6 Digesto Normativo T.C.:...// Recibo de percepción del subsidio en el que debe constar: nombre completo de la o las persona/s que recibe/n el dinero en nombre de aquel, número de documento de identidad, su domicilio real o legal y/o procesal constituido, constancia de alta de usuario en la plataforma "Portal del Cuentadante y/o Responsable", datos de la entidad y carácter que invisten en la gestión. Se solicita correr traslado de las presentes actuaciones, a los responsables mencionados ut- supra, a los fines correspondientes Es cuanto se informa". Fdo. C.P.N. Daniel Ricardo Zink Contador Fiscal Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 48° Ley I-N° 3 y Art. 39° de la Resolución IV-N° 1 T.C. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios -Secretaria Relatora T.C.-

SC20375 E16015 V16019

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, se NOTIFICA por el término de 10 (diez) días hábiles (Art. 47° de la Ley I-N°3 Orgánica T.C.) al responsable Señor SEVERO DANIEL GONZÁLEZ D.N.I. N° 34.450.386, para que produzca su descargo en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 1445/2023-T.C. ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL JUICIO DE CUENTA SUBSIDIOS RESOLUCIÓN N° 646/2018 RENDICIÓN DE CUENTAS NO PRESENTADAS", ha recaído a fs.14 y vta. el informe N° 1379/2023-T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Posadas, 08 de Noviembre de 2.023 ... Visto el Expediente del rubro caratulado: "ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL- JUICIO DE CUENTA-SUBSIDIOS-RESOLUCIÓN N° 646/2.018 - RENDICIÓN DE CUENTAS NO PRESENTADAS", destinado a adquisición de insumos (harina, azúcar, sal, aceite, confitería) para la elaboración de panificados varios y distribución en merenderos de los distintos barrios de la Ciudad de Posadas; según se detalla en instrumento legal que obra a fs. 02/03. El presente Expte. está compuesto de un cuerpo con documentaciones foliadas del 01/13. Analizada la documentación presentada en sus aspectos formales, legales, contables, numérico y documental de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 45° de la Ley I-N° 3 Tribunal de Cuentas y lo establecido en la Resolución IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C, se informa: A) RESPON-SABLE: Cargo: Presidente Apellido y Nombres: Kalen, Luis Esteban; D.N.I. N° 26.292.820; Dom. Real: Calle 160 y 47"A" N° 7.895 – B° Poujade - Posadas – Mnes. (declarado Fs. 06); Cargo: Tesorero; Apellido y Nombre: González, Severo Daniel; D.N.I. N° 34.450.386; Dom. Real: Av. 115 – Lucas Braulio Areco S/N Ch. 110 – Pdas.- Mnes. (declarado fs.06).- B) RESUMEN: Los Comprobantes Obrantes en la presente rendición cumplen con la finalidad del subsidio y de acuerdo a los requisitos legales establecidos en la Resolución IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C no existiendo reparos sustanciales que formular por lo que esta fiscalía en virtud de lo estatuido en el artículo 45° de la Ley I- N°3 Tribunal de Cuentas solicita la aprobación de la presente rendición de cuentas por un monto de \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL). Reparos Formales: Se observa el incumplimiento del Inc. 2 Art. 5° Res. IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. donde los Responsables deben inscribirse en el Portal del Cuentadante. Fuera de Término: Se informa que la presente rendición de cuentas por un monto de \$ 400.000,00 fue presentada fuera de los plazos legales establecidos en el Art. 4° de la Resolución IV-N° 6 Digesto Normativo T.C. Fecha del desembolso: 23/08/2.018 (recibo a fs.05). Fecha Presentación Expte. N° 1445/2023: 06/10/2.023. Vencimiento del Plazo de Presentación al Tribunal: 29/10/2.018. Días transcurridos

Fuera de Término: 1.720 días. Respecto de la aplicación de la sanción que corresponde por la presentación tardía de la rendición, se informa que la misma se tramitará de conformidad a lo establecido por el Art. 18° de la Resolución IV-N° 1 Digesto Normativo T.C.- C) NOTAS AL INFORME: La Resolución N° 646/2018 otorga a la Asociación un subsidio total de \$ 400.000,00.- percibido en un desembolso con rendición total en el presente Expte. Inc. "2" Art. 5° Res IV-N° 6: Recibo de percepción del subsidio en el que debe constar: nombre completo de la o las persona/s que recibe/n el dinero en nombre de aquel, número de documento de identidad, su domicilio real o legal y/o procesal constituido, constancia de alta de usuario en la plataforma "Portal del Cuentadante y/o Responsable", datos de la entidad y carácter que invisten en la gestión... Se solicita correr traslado de las presentes actuaciones, a los responsables mencionados ut-supra, a los fines correspondientes. Es cuanto se informa". Fdo. C.P.N. Carlos Rodolfo Abraham-Contador Fiscal. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 48° Ley I-N° 3 y Art. 39° de la Resolución IV-N° 1 T.C, Fdo. Dra. Amanda E. Palacios -Secretaria Relatora T.C.-

SC20376 E16015 V16019

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 2 a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "EXPTE. N° 114728/2.023 - MATSUMOTO IVO JOSELO S/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo del Sr. IVO JOSELO MATSUMOTO, CUIT N° 20-28981594-6, con domicilio real en calle Tierra del Fuego N° 512 de Campo Grande, Misiones. Síndico Interviniente: C.P.N. NORBERTO ARIEL CARRIZO. teléfono celular 03764-279403, con domicilio en calle Paraguay y General Mosconi de la Ciudad de Aristóbulo del Valle. Los acreedores podrán verificar sus créditos en el domicilio del Síndico en horario de 13:00 a 19:00 horas hasta el 19 de Marzo de 2.024. Aristóbulo del Valle (Mnes.), 06 de Diciembre de 2.023. Dra. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-

PP123462 \$4.800,00 E16015 V16019

EDICTO: Por disposición de S.E., el Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente por del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 224 - AÑO 2.007 - RODRÍGUEZ, EDUARDO VICTORIO; FES LUDOVICO, JUAN RAMÓN S/ ROBO Y ACUMULADA N° 48/13",

se publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcrito en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (Art. 167° Inc. 2 del Código Penal) y ROBO (Art. 164° del Código Penal) seguida contra EDUARDO VICTORIO RODRÍGUEZ (a) "GORDO", de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 33.613.073, nacido el día 27 de Octubre de 1.986, en Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Martín Rodríguez y de Rosa Mative y, en consecuencia, SOBRESER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340° Inc. "d" y 339° del Código Procesal Penal. 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra EDUARDO VICTORIO RODRÍGUEZ a fs.198 y vta. respectivamente. 3°) DECOMISAR Una mochila roja marca SPORTS WEN YIN UTHGRA; (1) Una campera polar verde, sin marca; (1) Una mochila negra y azul marca SNOW MOUNTAIN; (1) Una campera de jeans negra marca NIX JEANS WEAR; (1) Una gorra negra con bordado con rostro del "Che"; (1) Un par de zapatillas de jeans N° 38 con cordones negros marca SÓLIDO INC; (1) Una botella 200 ml. licor chocolate marca BOLS; (1) Un cuchillo de mesa serrucho mango plástico color blanco marca TRAMONTINA; (1) Una billetera de cuerina negra; (1) Un monedero de cuero marrón; (1) Una pinza mango plástico amarillo y rojo; (1) Un elástico con restos de bujía (tipo boleadora); y (1) Un envoltorio polietileno con restos de bujías que fueran secuestrados en autos como elementos de prueba, atento a lo dispuesto por el Art. 23° el Código Penal y 537° del Código Procesal Penal. 4°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE". Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N° 1; Dr. José Pablo Rivero y Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba. Secretaria.- SC20379 E16016 V16020

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a PHANTHACHITH PONY que en la presente causa "N° 83844/2.020 caratulada: NOVEYRAMÓN LEONARDO S/ HURTO CALIFICADO", el encartado en autos NOVEYRAMÓN LEONARDO, ofrece como resarcimiento eco-

nómico por el daño causado la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) a pagar por única vez, que de no aceptar el ofrecimiento, queda abierta la vía civil correspondiente. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes dice: “11 de Diciembre de 2.023.-... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20380 E16016 V16020

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, PUBLICA durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 79255/2.019 - PRESTES RAMÓN ORLANDO S/ LESIONES CULPOSAS” la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas Misiones, 28 de Noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en favor de PRESTES RAMÓN ORLANDO, por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94º primer párrafo del C. Penal). 2º) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente Resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- 3º) Requiérase planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. 4º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese. Notifíquese”. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC20381 E16016 V16020

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a AYALA LUIS ALEJANDRO que, en la presente causa “EXPTE. N° 3826/2.019 caratulado: MÉNDEZ CARLOS MARCELO M. Y AXEL ADRIÁN MARTÍNEZ S/ LESIONES GRAVES CD”, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 10 de Octubre de 2.023AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado MARTÍNEZ AXEL ADRIÁN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3)

Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.. 4) Oficiése notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Cinco Mil \$ 5.000 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: “11 de Diciembre de 2.023.-... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20382 E16016 V16020

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Dos, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial, sito en Misiones y Bolivia, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante MOREIRA ELOY D.N.I. N° 5.093.765 para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictar Declaratoria de Herederos en “EXPTE. N° 100650/2.023 MOREIRA ELOY S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario. Oberá, Misiones, 05 de Diciembre 2.023. Dra. Báez Bárbara Daiana. Secretaria.-

PP123480 \$1.800,00 E16016 V16018

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández. Sec. N° 1 a Cargo del Dr. Emilio César Olsson, sito en calle Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días (30) días a herederos y/o acreedores del causante BARRIOS EPIFANIO D.N.I. N° 7.548.408 a comparecer a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. 94838/2.023 BARRIOS EPIFANIO S/ SUCESORIO.” Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP123484 \$600,00 E16016 V16018

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EXPTE. N° 161 AÑO 2.011 ROMERO, LUIS ALBERTO S/ DAÑO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN BIEN DE USO PÚBLICO”, publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA:

1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito de DAÑO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN BIEN DE USO PÚBLICO (Art. 184° Inc. 5 del Código Penal) seguida contra LUIS ALBERTO ROMERO, de sobrenombre "Napi"; de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 26.546.405, nacido el día 17 de Marzo del año 1.978, en la Localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, e hijo de Eleuterio Romero (f) y de Norma Neves Da Silva, y, en consecuencia, SOBRESER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal. 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra LUIS ALBERTO ROMERO, de sobrenombre "Napi"; de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 26.546.405, nacido el día 17 de Marzo del año 1.978, en la Localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, e hijo de Eleuterio Romero (f) y de Norma Neves Da Silva, a fs. 88 y vta. 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE".- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20383 E16017 V16021

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "EXPTE. N° 17 AÑO 2.014 - MACIEL, SANTO ANÍBAL; FERNÁNDEZ, CÉSAR LUIS; TEXEIRA, ABEL LUJÁN S/ROBO EN POBLADO Y EN BANDA Y CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA", publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito ROBO EN POBLADO Y EN BANDA Y CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 167° Inc. 2 y 4 en relación al 163° Inc. 4 y 42 del Código Penal) seguida contra ABEL LUJÁN TEXEIRA (a) "PICHÓN", de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 36.095.214, nacido el día 05 de Agosto de 1.991, en la Localidad de Dos de Mayo, Provincia de Misiones, e hijo de Carlos Texeira y de Sara Ventura y, en consecuencia, SOBRESER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62 Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340° Inc. "d" y 339° del Código Procesal Penal. 2°) REVO-

CAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra ABEL LUJÁN TEXEIRA a fs.134 y vta., respectivamente. 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE".- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20384 E16017 V16021

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "EXPTE. N° 108 AÑO 2.011 ARNOLD EDUARDO RAMÓN S/ LESIONES GRAVES", publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito LESIONES GRAVES (Art. 90° del Código Penal) seguida contra EDUARDO RAMÓN ARNOLD (a) "TOPO", de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 32.041.680, nacido el día 04 de Diciembre de 1.985, en la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Miguel Martín Arnold y de Ramona Clementina Lima y, en consecuencia, SOBRESER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340° Inc. "d" y 339° del Código Procesal Penal. 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra EDUARDO RAMÓN ARNOLD a fs.100 y vta., respectivamente. 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20385 E16017 V16021

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "EXPTE. N° 196 AÑO 2.011 - BRENDEL CRISTIAN FABIÁN S/ ESTAFA", publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Ar-

gentina, a los 09 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés... SENTENCIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito de ESTAFA (Art. 172º del Código Penal) seguida contra BRENDEL CRISTIAN FABIÁN, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 34.364.774, nacido el día 25 de Mayo de 1.990, en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, e hijo de Juan Carlos Brendel y de Cristina Nora Velázquez y, en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59º Inc. 3 y 62º Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340º Inc. “d” y 339º del Código Procesal Penal.- 2º) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra BRENDEL CRISTIAN FABIÁN a fs. 112 y vta. respectivamente.- 3º) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE”.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20386 E16017 V16021

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EXPTE. N° 123 AÑO 2.007 MACHADO, HÉCTOR ARMANDO; RODRÍGUEZ, LUIS ORLANDO; GARCILAZO, GABRIEL ALBERTO S/ ROBO Y ACUM. N° 171/07”, publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos pre-citados y que transcripto en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 15 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito de ROBO (Art. 164º del Código Penal) y ROBO Y ESTAFA EN CONCURSO REAL (Arts. 164º, 172º y 55º del Código Penal) seguida contra HÉCTOR ARMANDO MACHADO, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 28.337.581, nacido el día 24 de Junio de 1.980, en la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Felipe Neris Machado y de Nilda Dementio y, en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden a los delitos de mención, en los términos de los Artículos 59º Inc. 3 y 62º Inc. 2) del Código Penal. 2º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de los delitos de ROBO Y ESTAFA EN CONCURSO REAL (Arts. 164º, 172º y 55º del Código Penal) seguida contra GARCILAZO GABRIEL ALBERTO (a) “NEGRO”, D.N.I. N° 27.100.291, nacido el día 26 de Febrero de 1.979, en la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Rafael María Garcilazo

y de Dora Amarilla y, en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden a los delitos de mención, en los términos de los Artículos 59º Inc. 3 y 62º Inc. 2) del Código Penal. 3º) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra GABRIEL ALBERTO GARCILAZO a fs. 318 y vta., respectivamente. 4º) CONVERTIR EN DEFINITIVA la entrega efectuada, en carácter de Depósito Judicial al Señor JULIO ROBERTO LUBACZEWSKI de un autoestereo con CD marca EXPLO SOUND, de frente color negro, modelo CDX - C7000XK N° A91011979 (fs. 221) (Art. 538º del Código Procesal Penal). 5º) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE”.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.- SC20387 E16017 V16021

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a DE MORA VALMIR, que en la presente causa “EXPTE. N° 37828/2.017 DE MORA VALMIR S/ ROBO”, se ha resuelto lo siguiente: “///SADAS, MISIONES, 11 de Diciembre de 2.023 ... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a DE MORA VALMIR, en la presente causa N° 37828/2.017 caratulada “DE MORA VALMIR S/ ROBO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 37828/2.017, registro del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de Robo Simple (Art. 164º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado DE MORA VALMIR, de filiación personal en autos, con fecha 20 de Junio de 2.020, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 22.117 del C.P. -Informe al Registro Nacional de Reincidencia- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus

partes, dice: “///SADAS, MISIONES, 11 de Diciembre de 2.023... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20388 E16017 V16021

EDICTO: El Dr. Navarre Gastón, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones, sito en Av. Carlos Culmey 240 de esta Ciudad, Secretaría N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ROLDAN GABRIELA FABIANA D.N.I. N° 17.318.815, para que en el plazo de (30) treinta días lo acrediten, cuyo Juicio Sucesorio fue declarado abierto en los autos caratulados “EXPEDIENTE 76035/23 ROLDAN GABRIELA FABIANA S/ SUCESIÓN”. Publíquese por 3 días. Puerto Rico, Misiones, 01 de Diciembre de 2.023. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP123368 \$1.980,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2 de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Avda. Misiones y Bolivia de Oberá, en “EXPTE N° 122755/2.022 PLENCOVICH ROBERTO GREGORIO S/ SUCESORIO”, que tramita ante la Secretaría N° 2, CITA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante ROBERTO GREGORIO PLENCOVICH D.N.I. N° 6.055.335. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio, Primera Edición o La Calle, para que en el término de treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubiesen presentado. Publíquese 3 días. Oberá, Misiones, 03 de Noviembre de 2.023. Dra. Bárbara Daiana Báez. Secretaria.-

PP123373 \$2.160,00 E16017 V16019

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02880/23. “EXPTE. N° 05003-K/2018, Registro I.PRO.D.HA. Caratulado KLEIST LIDIA MABEL – IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. 08 – LOTE 21 – B° RELOCALIZADOS 243 VIV. COL. SAN ISIDRO – POSADAS – MISIONES.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se preadjudicó a la Sra. KLEIST LIDIA MABEL N° 31.142.240, la vivienda identificada como: SECC.: 0 – CHACRA: 0 – MANZ.: 008 – PARC.: 21 – RELOCALIZADOS – 243 VIVIENDAS – COL. ISIDRO – POSADAS – POSADAS. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: 008,

LOTE: 21, B° -Localidad: RELOCALIZADOS – 243 VIVIENDAS – COL. SAN ISIDRO – POSADAS – POSADAS. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. KLEIST LIDIA MABEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123464 A Pagar \$3.060,00 E16017 V16019

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02876/23. “EXPTE. N° 03375-M/2022, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado MENDOZA YENY GLADYS – IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 3 - MZ. 0206 - LOTE 0006 - NOM. CATASTRAL: SECC. 003 - MZ. 0206 - PARC. 0006 - B° LOCALIDAD: 20 VIV. SAN PEDRO CAT. D 2° E - SAN PEDRO”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se ADJUDICÓ a la Sra. MENDOZA YENY GLADYS D.N.I. N° 22.870.650, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ.: 0206 – LOTE: 0006 – NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003, MANZ.: 0206 – PARC.: 0006 - B° Localidad: 20 V. SAN PEDRO CAT. D 2° E - SAN PEDRO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. MENDOZA YENY GLADYS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123465 A Pagar \$3.420,00 E16017 V16019

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02881/23. “EXPTE. N° 02594-A/2019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES ARRÚA RAMÓN ELADIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0075 LOTE: PARC.: 0007 MON.: 07 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 44 V. ITAEMBÉ MINI 2° EN (CR – POSADAS, MISIONES).-” ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución 105/01 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 06/04/2.001 por medio de la cual se ADJUDICÓ al Sr. ARRÚA RAMÓN ELADIO D.N.I. N° 16.786.471 la vivienda identifica-

da como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 55, MONOB.: 07 – NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 021, MANZ.: 0075, PARC.: 0007, PART.: 101736, PLANO: 34.415, B° Localidad: 44 V. ITAEMBÉ MINI 2° EN (CR-POSADAS).- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ARRÚA RAMÓN ELADIO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123466 A Pagar \$3.240,00 E16017 V16019

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02868/23. “EXPTE. N° 00115-P/2022, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 2659/35 PEREZ LUCAS ISAAC S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- POSADAS.” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se OTORGÓ en modalidad Alquiler al Sr. PÉREZ LUCAS ISAAC D.N.I. N° 28.434.382, de la vivienda identificada como: Sorteo N° 22, Sección: 027 Manzana: 0258 Parc.: 0022 Calle: AV. LOS COATIES Finca: 4521 -44 VIV. RINCÓN I. GUAZÚ - PDAS. XII- CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 44 Viv.) - POSADAS. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ.: 0258, LOTE: 22, DEPTO.: 0000, - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0258, PARC.: 0022, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, CALLE: AV. LOS COATIES, FINCA: 6921, PART.: 0, UN. FUNC.: 000000, - B° Localidad: 4521 - 44 VIV. RINCÓN I. GUAZÚ - PDAS. XII - CHE ROGA/14 (UNICA ENT. 44 Viv.) - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. PÉREZ LUCAS ISAAC, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123467 A Pagar \$4.140,00 E16017 V16019

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional

a las siguientes personas:

1. ESCUDERO LUCIA ELIZABETH D.N.I. 37.340.493: EXPTE. N° 04186-E-2023 S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADMINIST.: MZ. B- LOTE 0012- DPTO. 0000- NOMECA. CATASTRAL: SECC. 000- MZ. B-PARC. 0012- UN. FUNC. 000000- B° LOCALIDAD 3438- 20 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III- PUERTO PIRAY (20 VIV. TIKYNA)- PUERTO PIRAY.-
2. DUARTE DARÍO DANIEL D.N.I. 35.788.877 Y NAVARRO NOELIA MARIEL D.N.I. 39.527.747: EXPTE. N° 04212-D-2023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADM. SECC. 3- MANZ.0056- LOTE 0019- NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 003- MANZ 0056-PARC. 0019-B° LOCALIDAD 20 VIV. MISIONERAS TIPO II-SAN JOSE- (20 VIV. F. GUARANÍ).-
3. ROLON RAMÓN CEFERINO D.N.I. 12.053.721: EXPTE. N° 05771-R-2023 -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 12, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.:001, MANZ.: 0504, PARC.:0043, PART.: 17681- B° 56 VIV. APÓSTOLES III- APÓSTOLES.-
4. ABALO GUSTAVO JAVIER D.N.I. 26.292.102: EXPTE. N° 05707-A-2023 -S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL -DENOM. ADM.: SECC:4, MZ:72, LOTE:12 NOMEN. CATASTRAL: SECC.4 MZ. 72, PARC. 12, CALLE OLIVO, NRO. CALLE 257, FINCA 2908. B° 50 VIV. SOL/10- GARUPÁ- (50 VIV. RATTI)- GARUPÁ.-
5. DAVALOS DIEGO MAURICIO D.N.I. 31.110.487 Y DZIEWA NORMA MARÍA GUADALUPE D.N.I. 38.569.067: EXPTE. N° 05848-D-2023 -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINIST.RATIVA: SECC.: 5- MZ.: 640- LOTE: 02- B° CONV. 20 SOL/10 (ÚNICA ENTREGA 20 VIV.-OASIS)- JARDÍN AMÉRICA. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123468 \$3.780,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B. de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. FRANCISCO MAIDANA LE N° 4.198.231 y JULIA ANTONIA GONZÁLEZ D.N.I. N° 3.266.763, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 125768/2.023 MAIDANA FRANCISCO Y GONZÁLEZ JULIA ANTONIA S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 01 de Diciembre de 2.023. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez de Paz.-

PP123485 \$1.800,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Dos, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos “EXPTE. N° 61844/2.023 FLORES MARÍA RAMONA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de la causante la Sra. MARÍA RAMONA FLORES D.N.I. N° 10.519.743 a los fines que comparezcan en el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto citatorio durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 23 de Octubre del 2.023. Dra. María Alejandra Chaves. Secretaria.-

PP123492 \$1.980,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1° Instancia, Secretaría Dos a mi cargo; CITA y EMPLAZA por cinco días al Sr. FEDERICO MAROSEK y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble Lote 22 proveniente de la mensura particular simple de los Lotes 11 y 12, Manzana “L”, procedente de la Subdivisión del Lote 43, Sección Sud, Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones en el “EXPEDIENTE N° 140926/2.023 WENDT CARLOS ERNESTO, WENDT MARÍA INÉS Y WENDT JORGE GUILLERMO C/ MAROSECK FEDERICO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Misiones, 7 de Diciembre de 2.023. Dra. Carina Alejandra Sviercz. Secretaria.-

PP123493 \$1.560,00 E16017 V16018

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de BRITES PABLO D.N.I. N° 7.484.533 y TEXEIRA DORCELINA D.N.I. N° 3.922.089 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 81439/2.023 BRITES PABLO Y TEXEIRA DORCELINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 05 de Diciembre de 2.023. Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP123496 \$1.980,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Puerto Rico, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, calle Carlos Culmey N° 240, planta baja, Puerto Rico, Mnes., a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Juez, Secretaría Uno, a mi cargo, causante MARTÍNEZ ELIDA D.N.I. 93.737.409. CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados: “EXPTE. 141421/2.019 MARTÍNEZ ELIDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”. Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Mnes., 01 de Diciembre del 2.023. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP123499 \$1.800,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE. N° 99566/2.023 NÚÑEZ CARLOS JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. NÚÑEZ, CARLOS JOSÉ D.N.I. N° 7.555.044, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 04 de Diciembre de 2.023. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP123502 \$1.980,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 122263/2.023 ALZUGARAY ÁNGEL MARTÍN S/ SUCESORIO”. CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de ALZUGARAY ÁNGEL MARTÍN D.N.I. 8.441.553 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 23 de Noviembre de 2.023. Dra. Azucena Del V. Cabassi. Secretaria.-

PP123361 \$1.620,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 1, sito en calle Mariano Moreno 730 de la Localidad de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término

de 30 días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por los causantes, PEREYRA JULIO DIONICIO, D.N.I. N° 5.093.097 y SCHUBERT SCHELLBERG ISABEL LUISA META, D.N.I. N° 16.241.604 a comparecer a estar a derecho en autos caratulados “40710/2.023 PEREYRA JULIO DIONICIO Y ISABEL LUISA META SCHUBERT SCHELLBERG S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por 3 (tres) días. Jardín América, Misiones, 27 de Noviembre de 2.023. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP123363 \$1.980,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de San Vicente, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729, San Vicente, Misiones, a cargo del Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Pamela V. Probst, en los autos caratulados “EXPTE. N° 98816/2.021 SUAREZ JUAN ESTEBAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de JUAN ESTEBAN SUAREZ, D.N.I. N° 12.327.480, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. San Vicente, Misiones, 13 de Noviembre de 2.023. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP123364 \$2.160,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 (uno) de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucia Nercolini; Secretaría N° 1 (uno) en autos “EXPTE. N° 39261/2.023 DELGADO ALCIRA Y ROTTOLI JULIO HORACIO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA DELGADO D.N.I. N° 4.536.354 y JULIO HORACIO ROTTOLI D.N.I. 17.702.532. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 11 de Noviembre de 2.023. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP123374 \$1.800,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a

herederos y acreedores de DUARTE JORGE D.N.I. N° 14.202.517, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 66298/2.020 DUARTE JORGE S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 21 de Noviembre de 2.023. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP123375 \$1.800,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, de esta Ciudad, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a la codemandada “INMOBILIARIA POSADAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS” y/o quien se crea con derecho sobre los inmuebles a usucapir en los autos caratulados “EXPTE. N° 160838/2021 GONZÁLEZ SILVIO ENRIQUE C/ FLORENTÍN CARLOS y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, * el Lote N° 6 al Tomo 48, F° 240, Finca 11169, * Fracción del Lote 2, Mz B Lote 6 y * Lote N° 7 inscripto bajo Folio Real 28633, Fracción Lote 2, Manzana B, del Dpto. Capital, Municipio Garupá (Pueblo Garupá) Paraje Villalonga para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en él, conforme a lo dispuesto en el Art. 147° del C.P.C.C.yV.F.. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 28 de Agosto de 2.023. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP123504 \$2.280,00 E16018 V16019

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Eldorado, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, Dra. Claudia Isabel Dávalos, sito en calle Lavalle N° 2.093, 2do. piso, Km. 9, Eldorado, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 126344/2.022 MANENTI CARLOS BENITO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CARLOS BENITO MANENTI, D.N.I. 4.587.404, por el término de treinta (30) días. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Eldorado, Misiones, a los 27 días del mes de Octubre del año 2.023. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP123505 \$600,00 V16018

EDICTO: La Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en calle Lavalle N° 2.093, Km. 9, 3er. piso de la Ciudad de Eldorado, Mnes., Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz en los autos caratulados “EXPTE. N° 70928/2.023 PINTOS VICTORIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de PINTOS VICTORIANA BEATRIZ D.N.I. 26.907.760. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios El Territorio y/o Primera Edición y/o Noticias de la Calle. Eldorado, Mnes., 08 de Noviembre de 2.023. Ruiz Lilian Vilma. Secretaria.-

PP123506 \$2.340,00 E16018 V16020

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María del Pilar Villa de Yugar, Secretaria N° 8 de quien suscribe, en autos “UZIN AMELIA MARÍA DEL CARMEN Y OTROS C/ MATHOT ALBERTO HUGO Y OTROS S/ USUCAPCIÓN” N° 21415, CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la Sra. ELSA MARÍA ELIZABETH MATHOT, MI 14.946.009, con último domicilio conocido en calle Lorenzini Carola N° 1533 de la Localidad de Posadas, Misiones, o sus herederos y sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, ubicado en calle San Juan N° 244, Unidad Funcional N° 34, Planta Urbana de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Área Urbana, Distrito UCC, Sección 1°, Manzana 89, inscripto en la matrícula 100154 (06-02) y (C-04) del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, y que consta de: a) Departamento: Unidad Funcional N° 34 formada por el polígono 06-02 en 6to. piso con una superficie total de propiedad exclusiva de 87,32m², formados por 79,40m² cubiertos de hall, estar-comedor, 2 dormitorios, antecocina, cocina, baño, lavadero y baño y habitación de servicio, 3,27m² semi-cubiertos de galería y 4,65m² de balcón. Le corresponde el 4,41% del valor total del edificio. Las superficies comunes suman 1.324,73m² formadas por superficie cubierta 943,08m², 73,84m² semi-cubiertos y 307,81m² descubiertos. Edificio construido en un terreno que tiene una superficie S/M de 699,44m² y S/T no consta, dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE recta 7-8 S.59°56'E. de 28,96m, y 8-1 S.60°21'E. de 23,50m con Luis Losi; SURESTE recta 1-2 S.29°13'O. de 12,69m. con Italia Landi de Llensa; SUROESTE Recta 2-3

N.60°55'O. de 24,46m con Alfredo Soraru y otros, 3-4 N 61°38'O. de 11,53m; 4-5 N.70°49'O. de 4,49m y 5-6 N.56°49'O. de 13,33m con Miguel Demiry y otras; NO-ROESTE recta 6-7 N.34°30'E. de 13,41m con calle San Juan, y b) Cochera: Unidad Funcional N° C-04: formada por el polígono C04 en P. Baja con una superficie total de propiedad exclusiva de 12,00m² toda cubierta formada por cochera. Le corresponde a esta unidad el 0,44% del valor total del edificio. Las superficies comunes suman 1324,73m² formadas por superficie cubierta 943,08m², 73,84m² semi-cubiertos y 307,81m² descubiertos. Edificio construido en un terreno que tiene una superficie S/M de 699,44m² y S/T no consta, dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE recta 7-8 S.59°56'E. de 28,96m, y 8-1 S.60°21'E. de 23,50m con Luis Losi; SURESTE recta 1-2 S.29°13'O. de 12,69m² con Italia Landi de Llensa; SUROESTE recta 2-3 N.60°55'O. de 24,46m con Alfredo Sorarú y otros, 3-4 N.61°38'O. de 11,53m; 4-5 N.70°49'O. de 4,49m y 5-6 N.56°49'O. de 13,33m con Miguel Dimiry y otras; NOROESTE recta 6-7 N.34°30'E. de 13,41m con calle San Juan; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (Arts. 329° y 669° Incs. 2 y 3 del CPCER). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario con circulación en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones. Paraná, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.023. Juan Marcelo Micheloud. Secretario.-

PP123507 \$5.400,00 E16018 V16019

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezcan a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble identificado como Depto. Capital, Provincia Misiones. Nom. Catastral Dep: 04, Mun.: 59, Secc.: 006, Chac.: 0000, Mz.: 0021, Parc. 0006; Partida Inmobiliaria N° 63915 situado en Rio Gallegos y Soberanía S/N B° Miguel Lanús. Asimismo, en el plazo de cinco días deberá comparecer a hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340° y cctes. de la Ley XII-N° 27) en “EXPTE. 99499/2.019 SOTELLO HORTENCIA BEATRIZ C/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Dr. Martín R. López. Juez. Posadas, Misiones, 13 de Diciembre de 2.023. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP123508 \$1.920,00 E16018 V16019

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, de la 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, en autos caratulados “EXPTE. N° 105154/2.023 PENEL ARÍSTIDES S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 23638/2.018 OVIEDO BLANCA BEATRIZ S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARÍSTIDES PENEL, D.N.I. 4.004.017. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local. Posadas, Mnes., 11 de Diciembre de 2.023. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP123510 \$1.980,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Juez, Secretaría N° 2, Aristóbulo del Valle, Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, sito en Calle 25 de Mayo N° 1.005 Aristóbulo del Valle, Misiones. CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ANA TERESA WASYLIK D.N.I. 10.643.768 en autos “EXPTE. N° 144540/2.023 WASYLIK ANA TERESA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”. Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones 14 de Diciembre de 2.023. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP123511 \$1.620,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de RIVAS RAMÓN ÁNGEL D.N.I. N° 13.376.300 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 149772/2.022 RIVAS RAMÓN ÁNGEL S/ SUCESORIO” tramitado ante la Secretaría N° 1, Publíquese por tres días. Dos de Mayo, 05 de Diciembre de 2.023. Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP123512 \$1.620,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días, a herederos y/o acreedores del causante Sr. YUSZCZYSZYN CLAUDINO EMILIO, D.N.I. N° 8.543.149; a fin de que comparezcan a estar a Derecho bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 145361/2.022 YUSZCZYSZYN

CLAUDINO EMILIO S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 28 de Septiembre 2.023. Dra. María Alejandra Chaves. Secretaria.-

PP123513 \$1.980,00 E16018 V16020

CONVOCATORIAS

SAND Y ALBRECHTSEN S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de Sand y Albrechtsen S.A.C.I.F. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre del 2.023 a las 18 horas en la sede social de Av. Sarmiento 1.002 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos complementarios al 31 de Agosto del 2.023. Informe del Síndico Auditor y Destino de los Resultados.
- 3) Consideración de los Honorarios al Directorio y Sindicato.
- 4) Ratificación de la Designación de los Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente designados en la Asamblea General Ordinaria N° 65 de fecha 30/12/2.022.

ALEJANDRO C. DAURA. Presidente.-

PP123473 \$4.500,00 E16015 V16019

ASOCIACIÓN CIVIL ALEGRÍA Y LIBERTAD ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Alegría y Libertad de Bonpland, Misiones, con Personería Jurídica N° A-4684, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Enero de 2.024 a las 18:00 horas en domicilio Mz. 27 - Los Pinos S/N de Bonpland, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
 - 2) Aprobación de Memoria y Declaración Jurada e Inventario e Informe de Revisor de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.022 y 31 de Julio de 2.023.
 - 3) Renovación total de la Comisión Directiva.
- Transcurrida una hora del horario fijado precedentemen-

te, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes.-

MÁRQUEZ ENRIQUE ÁNGEL. Presidente.-

PP123489 \$3.840,00 E16017 V16018

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ALQUIMIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Desde la Asociación Civil Club Alquimia se llama a CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria el día viernes 12 de Enero de 2.024, a las 20:00 hs. donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elegir dos socios asambleístas para firmar en conjunto al Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Aprobación de Memoria y Balance 2.023.

3) Elecciones de autoridades.

La Asamblea será realizada en la sede del Club en Juan José Lanusse N° 270.

ANA MARÍA MUSSI. Presidente.-

PP123494 \$1.080,00 E16017 V16018

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL

Y DEPORTIVO REGIONAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, comunica que ha dispuesto la CONVOCATORIA a Asamblea Extraordinaria de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Regional (A-3864), para el día 12 de Enero de 2.024 a las 19:00, en las instalaciones sita en calle Juan D. Perón S/N entre calles Don Bosco y 9 de Julio de la Localidad de San José, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Memoria Descriptiva e Inventario de Bienes.

3) Consideración de la continuidad y regularización de la Asociación o su disolución y liquidación.

4) Para el caso que se decida la continuidad, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Aprobación de Memoria e Inventario de Bienes. Y en caso de resolver la disolución, elección de dos Socios Liquidadores.

Dr. JONATAN ARIEL KLIUKAS. Director. Dirección Entidades Civiles.-

PP123501 \$2.160,00 E16017 V16018

CALCATERRA CONSTRUCCIONES S.R.L.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Mediante Acta de fecha 18/12/2023. se resolvió CONVOCAR a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 del mes de Enero del año 2.024, a partir de las 9 horas en calle Santiago de Estero N° 2.406, piso 1-A de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Solicitud de desalojo del inmueble ubicado en calle Soria N° 2.435 a fin de establecer nuevo domicilio social y legal de la sociedad.

2) Venta de 2 camiones para afrontar las deudas con proveedores.

3) Solicitud de préstamo bancario para afrontar el pago de sueldos y liquidaciones finales.

4) Modificar el domicilio de la sede social.

SATURNINO CALCATERRA. Socio Gerente.-

PP123509 \$3.900,00 E16018 V16022
